

Acuerdo de Consejo Académico sobre procedimiento para apoyar o presentar candidaturas a reconocimientos o premios académicos nacionales o internacionales.

Según lo acordado por el Consejo Académico en sesión de fecha 3 de julio de 2013, el procedimiento para que referido Cuerpo Colegiado determine aquellas candidaturas meritorias de apoyo institucional para la obtención de reconocimientos o premios nacionales o internacionales, es el siguiente:

Art. 1º. ***Ámbito de aplicación.*** El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual la Universidad Austral de Chile, a través de su Rector, presentará sus candidatos o manifestará su apoyo a aquellas personas que por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de la Literatura, del Periodismo, las Ciencias Exactas, las Ciencias Naturales, las Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, la Historia, las Ciencias de la Educación, las Artes Plásticas, las Artes Musicales, las Artes de la Representación y Audiovisuales, y de Humanidades y Ciencias Sociales, se estime que son merecedoras de los Premios Nacionales o reconocimientos que periódicamente otorga el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación y del Consejo de la Cultura y de las Artes con el fin de reconocer la obra de personalidades chilenas o extranjeras en dichos campos y áreas del saber y de las artes. El mismo procedimiento se aplicará a otras distinciones académicas nacionales o internacionales semejantes.

Los requisitos que deben reunir las personas a ser apoyadas por la Universidad se regirán por la normativa que regule el premio o reconocimiento específico de que se trate.

Art. 2º. ***Del procedimiento.*** El apoyo o presentación de un candidato será propuesto al Consejo Académico por el Rector, una Facultad o una Sede de la Corporación. La propuesta deberá ser fundada, informada por el Vicerrector Académico, y deberá ser aprobada a lo menos por los dos tercios de los miembros presentes con derecho a voto del Consejo Académico.

Presentada una propuesta, esta será resuelta por el Consejo Académico en la sesión inmediatamente siguiente, a efectos de que el Rector, las demás Facultades o Sede, según corresponda, puedan presentar propuestas alternativas.

Art. 3º. ***Publicidad, transparencia y confidencialidad.*** Sin perjuicio de la publicidad y transparencia de la promoción de candidaturas a ser presentadas o apoyadas por la Universidad y de los fundamentos de la resolución final, las deliberaciones del Consejo Académico serán reservadas tratadas con el máximo de confidencialidad, si así lo resuelve el Consejo Académico a propuesta del Rector o de alguno de sus integrantes.

Art. 4º. ***Indivisibilidad del apoyo.*** La Universidad otorgará su apoyo de forma indivisible para cada premio o reconocimiento, salvo que el Consejo Académico, por los dos tercios de sus integrantes con derecho a voto, en casos justificados decida apoyar conjuntamente a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo en forma tal que sea difícil o injusto atribuirlo a sólo uno de ellos por ser de mérito colectivo, o excluirlo de él, por haber realizado en conjunto una obra excepcional.

Art. 5º. ***Interpretación.*** Toda situación no contemplada en el presente documento y que no pudiese ser resuelta directamente a través de éste, será resuelta por el Consejo Académico, para lo cual se requerirá del voto conforme de los dos tercios de sus integrantes con derecho a voto.